

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 104-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 496-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, sobre conformación del Grupo de Trabajo que integra la Comisión de Transferencia para el Proceso de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República "Tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social";

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos VILLA Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de Boo Radilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y TARIA SERVICIO al ciudadano;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, establece que tiene como finalidad "Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales";

Que, el numeral 6.6.1 del artículo 6° de la Directiva referida en el considerando precedente, señala que "el Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, que el responsable de dicho grupo es el Gerente Municipal", asimismo el numeral 7.1.1 de la misma norma señala que "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales"; sin embargo cabe precisar que en este extremo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria establece de manera excepcional "los plazos para las acciones p eparatorias para el Proceso Electoral 2018";

Que, mediante Memorando N° 496-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, precisa que es menester iniciar las acciones preparatorias de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en concordancia con lo previsto en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, por lo que resulta pertinente se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se conforme el Grupo de Trabajo que integrará la Comisión de Transferencia de esta Corporación Edil, en el marco de los próximos Procesos de Elecciones Regionales y Municipales 2018;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 104-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Julio del 2018

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado el 10 de Enero del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", el Presidente de la República convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018, para el 07 de octubre de 2018, en consecuencia, conforme lo estable el artículo 4° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Alcalde en ejercicio que culmina su mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al alcalde electo para conformar e instalar la Comisión de Transferencia, siendo por ello necesario la conformación del Grupo de Trabajo encargado de validar la información y documentación que sustentará la transferencia de la gestión administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil y el numeral 6.6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 008 - 2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR en el marco de los próximos Procesos de Elecciones Regionales y Municipales 2018, conforme a lo previsto en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, la misma que está integrada de la siguiente manera:

7	Gerente Municipal	E #2	Responsable
>	Procurador Público Municipal		Miembro
>	Gerente de la Oficina General de Administración	E 1971	Miembro
7	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica		Miembro
>	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		Miembro
>	Gerente de Administración Tributaria		Miembro
>	Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial		Miembro
>	Gerente de Desarrollo Urbano		Miembro
>	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social		Miembro
>	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental		Miembro
>	Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial		Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal en su calidad de Responsable del Grupo de Trabajo y a los miembros del mismo, el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía y de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, y cualquier disposición al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Dishitat Do Wata El. Bala

ALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia